

COSME 2018.

Cofinanciación de consorcios para la contratación pública de innovación

[Reglamento \(COSME\) \(2014-2020\)](#)

[Convocatoria junio 2018](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Europa
Número de participantes:	Mínimo 6 y máximo 8 miembros	Destinatarios:	Consortios
Régimen de la convocatoria:		Régimen de mínimos:	
Tipología del proyecto:	Compra Pública Innovadora	Estado:	ABIERTA hasta 11/12/2018

OBJETO

Objeto general de esta convocatoria es mejorar el acceso de las pymes a los mercados dentro de la Unión Europea, financiando proyectos de compra pública de innovación en cualquier área que el sector público pudiera tener interés.

El acceso a la contratación pública sigue siendo difícil para las PYME, a quienes solo se les concede el 45% del valor de los contratos públicos por encima de los umbrales de contratación pública de la Unión Europea.

Objetivos específicos:

- o Fomentar la cooperación entre compradores públicos para promover el uso de la contratación pública para contribuir al desarrollo de la innovación.
- o Utilizar la contratación pública como un mecanismo para pilotar la innovación en áreas de gran interés público como, por ejemplo, la energía limpia (que contribuye a los objetivos de París para luchar contra el cambio climático) o la asistencia sanitaria. Esto, a su vez, alentará a las empresas innovadoras de la UE, en particular a las PYME, a desarrollar nuevas soluciones para abordar los desafíos sociales.
- o Vincular y establecer sinergias con proyectos de investigación e innovación financiados por la Unión Europea

SOLICITANTES

Personas jurídicas que formen un consorcio, procedentes de al menos dos países de la Unión Europea. Las entidades que pueden formar un consorcio son las siguientes:

- organizaciones sin ánimo de lucro (privadas o públicas)
- entidades públicas
- universidades o instituciones educativas
- centros de investigación

ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES:

Los consorcios deben diseñar e implementar una acción de contratación pública para la innovación (PPI). Los compradores públicos de los consorcios adquirirán la (s) solución (es) innovadora (s) identificada (s), posiblemente de forma conjunta, conforme con las normas de contratación pública nacionales y de la UE.

Los consorcios solicitantes deben demostrar que la (s) solución (es) de adquisición prevista (s) serán nuevas para el comprador público, que las soluciones aún no están disponibles a gran escala comercial y que la (s) solución (es) pueden ser de interés para compradores públicos en otros Estados miembros de la UE.

Actividades subvencionables:

- o Evaluación de las necesidades de los compradores públicos
- o Consulta de mercado abierto
- o Participar en el mercado conjuntamente
- o Desarrollo de capacidades y coordinación entre compradores públicos
- o Desarrollar las especificaciones para el lanzamiento de la licitación
- o Preparación y ejecución de la licitación
- o Comunicación sobre los logros de los proyectos

GASTOS SUBVENCIONABLES

- o Gastos de personal
- o Gastos de subcontratación (aranceles, impuestos y cargos relacionados)
- o Gastos viajes y dietas
- o Costes de amortización de equipos, infraestructuras u otros activos
- o Costes de alquiler de equipos, infraestructuras u otros activos

CUANTÍA DE LA AYUDA

El presupuesto total destinado a la cofinanciación de proyectos es de **4 000 000 EUR**.

ALCANCE DE LA AYUDA

La subvención que otorga la Comisión Europea para estos proyectos será de **hasta el 60% del presupuesto financiable** solicitado, siendo de un **90% para los costes de gestión** y de un **25%** para lo que es el importe de la licitación que se vaya a llevar a cabo. (coste real de la solución innovadora).

PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Fecha límite para presentar solicitudes **11 de diciembre del 2018 a las 17:00 h** (hora de Bruselas)

ÓRGANO EMISOR

La Comisión Europea, a través de la EASME (Agencia Europea de la PYME)

Más información:



Departamento de Innovación de Extremadura Avante

Plan de Financiación a la I+D+i

900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es
www.extremaduraavante.es/innovacion

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.